NACIONES UNIDAS **EP**

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/61
12 de noviembre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima tercera Reunión
París, 9 – 13 de noviembre de 2014

INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN

Introducción

1. El Subgrupo sobre el sector de producción se reconstituyó en la 73ª reunión del Comité Ejecutivo. El Subgrupo vino formado por los representantes de Australia, China (la República Popular), Italia (la República Italiana), Japón (el), Nicaragua (la República de), Suecia (el Reino de), los Estados Unidos de América y el Uruguay (la República Oriental del), ejerciendo Australia como mediador. Estuvieron también presentes los representantes de la ONUDI y del Banco Mundial a título de observadores.

Cuestión 1 del orden del día: aprobación del orden del día

2. El Subgrupo aprobó el orden del día provisional tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/SGP/1 y convino en debatir las repercusiones del examen del funcionamiento sobre la constitución del Subgrupo sobre el sector de producción, en el marco de la cuestión 6 del orden del día "Otros asuntos", en cumplimiento de la decisión 70/23 d).

Cuestión 2 del orden del día: organización de los trabajos

3. El Subgrupo acordó comenzar sus tareas abordando la cuestión 4 del orden del día, el "Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC para la República Popular China" y la cuestión 3 del orden del día, el "Proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC" tras tratar de la cuestión 5 de dicho orden del día "Otros asuntos".

Cuestión 3 del orden del día: proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC

4. Por falta de tiempo se acordó posponer las deliberaciones ulteriores de las directrices hasta la próxima reunión.

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Cuestión 4 del orden del día: plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC para la República Popular China

a) Información remanente del informe sobre los programas anuales de ejecución de 2013 y 2014

5. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/SGP/3, en el cual abordó la información adicional que el Comité Ejecutivo había pedido en cumplimiento de la decisión 72/45 d).

6. Los miembros señalaron que era importante disponer de la información sobre la producción de SAO para la elaboración de materias primeras en las instalaciones establecidas tras 2010, dado que la producción de HCFC en dichas instalaciones podría tener repercusiones en las obligaciones contraídas y en la situación de cumplimiento de la República Popular China y catalizar la entrada en vigor de las cláusulas de penalización. Parece desprenderse que hubo una deficiencia informativa y se preguntó si se había establecido alguna de estas instalaciones.

7. El representante de la Secretaría indicó que no estaba claro si tales instalaciones existían o no, pero que si existían su producción se detectaría comparando los datos del artículo 7 recibidos con los datos recogidos en los informes de verificación. A día de hoy los dos juegos de datos han coincidido aproximadamente y se han dado las explicaciones pertinentes cuando no ha sido así.

8. El representante del Banco Mundial indicó que la República Popular China había emplazado y puesto en funcionamiento un sistema reglamentario de regulación similar al ya establecido para abordar el consumo de los CFC. Se han redactado graves penalizaciones que gravarían aquellas empresas que excedieran sus cuotas. Se ha definido una multa de un millón de RMB, la confiscación de los productos químicos producidos ilegalmente y la destrucción de las instalaciones en las que se produjeron tales productos químicos. Ante semejantes sanciones, no se prevé que las empresas se arriesguen a producir los HCFC ilegalmente. Además, y a raíz de haberse establecido el sistema de concesión de cuotas, se prevé que otros productores informarían de inmediato a las autoridades de la República Popular China respecto de todo competidor que produjera y vendiera ilegalmente los HCFC.

9. El representante del Banco Mundial confirmó asimismo que no se han construido nuevas instalaciones o cadenas de producción para producir HCFC tras 2010, y que las instalaciones propuestas, como ya se mencionó en el informe de auditoría técnica de Nexant, y al que se refirió uno de los miembros integrantes del Subgrupo, no se ha construido realmente. El representante indicó que tras 2010 el Gobierno de la República Popular China no había emitido permisos para producir HCFC destinados a usos controlados, ni tenía intención de hacerlo. Sólo permitiría producir HCFC como materias primas en el marco de una instalación integrada. Las actuales instalaciones no recibirán ninguna ampliación de capacidad adicional a menos que sea como parte funcional de una instalación integrada. El representante de la República Popular China añadió que las materias primas producidas en las instalaciones integradas de las nuevas instalaciones o cadenas de producción no se almacenarían en depósitos, sino que se utilizarían como parte de un proceso de producción continua en circuito cerrado conectado por tuberías.

10. Como respuesta a una pregunta sobre si los reglamentos reguladores requerían que las materias primas en las instalaciones integradas solo pudieran utilizarse en ese proceso de producción continua, la representante del Gobierno de la República Popular China explicó que se exigía como parte del proceso de aprobación. No se consideraba que los productores fueran a infringir tal requisito porque las penalizaciones caerían sobre ellos. Si bien tras 2010 no se han creado nuevas instalaciones de producción de materias primas, cabe dentro de lo posible que se puedan crear en un futuro. Dicha representante subrayó que no se había contraído obligación alguna de informar al Comité Ejecutivo al respecto. No lo

verificaría el Banco Mundial, y dado que toda nueva instalación no vendría financiada por el Fondo Multilateral, no era, por ende, necesario tal proceso de verificación. Los reglamentos reguladores estaban claros: el consumo de los HCFC quedaba prohibidos para usos controlados y no se concederían cuotas a tal efecto. En su opinión, la cuestión de una posible producción ilegal no planteaba una cuestión de cumplimiento, puesto que la situación era similar a la de la importación ilegal de productos químicos, que las Partes no tratan como una cuestión de cumplimiento.

11. Uno de los miembros mostró su desacuerdo de que la situación fuera similar a la de la importación ilegal de productos químicos e indicó que, si bien el proceso reglamentario establecido por la República Popular China era sólido, seguía siendo necesario que se informara al Comité Ejecutivo al respecto de toda nueva instalación destinada a la producción de materias primas.

12. El Subgrupo sobre el sector de producción recomienda al Comité Ejecutivo:

a) Tomar nota con reconocimiento de la presentación efectuada por el Banco Mundial, en nombre del Gobierno de la República Popular China, sobre la información remanente pedida por la Secretaría respecto del informe sobre la marcha de las actividades de 2013, atinente a las actividades del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC financiado por el Fondo Multilateral; y

b) Tomar nota también de toda nueva instalación de producción de HCFC, o cadena de producción de los mismos, que se haya creado para la producción de substancias que contengan SAO o para la de materias primas entre 2010 y la 73ª reunión del Comité Ejecutivo; y

c) Pedir al Gobierno de la República Popular China que notifique al Comité Ejecutivo de toda nueva cadena adicional de producción de HCFC que se pudiera crear en la República Popular China y que no se recoja en el Acuerdo.

b) Informe de verificación de 2013 respecto de la producción de HCFC.

13. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/SGP/4 en el que se recogía el informe de verificación de 2013 sobre los sectores de producción y consumo de HCFC en la República Popular China.

14. Un miembro preguntó por qué razón se alentaba al Gobierno de la República Popular China a pedir a los productores del sector de producción de HCFC tomar medidas sobre los contratos de ventas y los documentos conexos a las exportaciones. El representante del Banco Mundial explicó que así se alentaba a los productores de HCFC porque, de lo contrario, si no presentaban esos documentos atinentes a las exportaciones, su producción se consideraría como producción sólo para usos internos y se deduciría de sus cuotas nacionales. Los productores tienen así un incentivo financiero para producir tales documentos conexos a la exportación para cada remesa que se exporte del país.

15. Otro miembro preguntó qué otras medidas ulteriores cometería el Gobierno de la República Popular China para atajar la cuestión de la producción de HFC-23 como producto derivado de la producción de HCFC-22. Señaló además que si bien se han alcanzado progresos, y la República Popular China ha mantenido consultas con las partes interesadas directas al respecto, seguía siendo un hecho consumado que tan sólo un tercio de los HFC-23 producidos como producto derivado de la producción de HCFC-22 se captaba y destruía.

16. La representante de la República Popular China señaló que la reunión con las partes interesadas directas era un ejemplo de algunas de las medidas que su Gobierno estaba tomando para reducir la producción de HFC-23 como producto derivado de la producción de HCFC-22. Esa decisión de política ya ha sido aprobada por el Consejo de Estado, aunque en el proceso participaba una serie de diferentes ministerios, por lo que el plan de acción para abordar la cuestión se encontraba aún en fase de desarrollo. Dicha representante indicó también que los datos sobre HFC-23 que se recogían en el informe de verificación no eran datos verificados, ni tampoco habían sido suministrados por el Gobierno de la República Popular China. Se trataba de una estimación del Banco Mundial, por lo que no se presentaría a la consideración del Comité Ejecutivo puesto que no era verificable.

17. Tras las debidas deliberaciones, el Subgrupo sobre el sector de producción recomienda al Comité Ejecutivo:

a) Tomar nota del informe de verificación de los sectores de producción y consumo de HCFC correspondientes a la República Popular China, indicando que la República Popular China había cumplido con los objetivos de producción y consumo máximos permitidos para 2013;

b) Alentar al Gobierno de la República Popular China para que pida a los productores de HCFC en la República Popular China que en las futuras verificaciones:

i) Faciliten los documentos conexos a la exportación para cada remesa que se quiera conste como una exportación; y

ii) Especifiquen en los contratos de ventas el uso al que se destinan las ventas de HCFC; y

c) Permitir la presentación ante la 74ª reunión de la solicitud de financiación del tramo del programa anual de ejecución de 2015 correspondiente a la etapa I del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC para la República Popular China.

c) Addendum al Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC para la República Popular China

18. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/SGP/5 en el que se abordan las cuestiones planteadas en la decisión 72/44 respecto de la información a incluir en el Addendum.

19. La representante de la República Popular China informó de que, según el Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC para la República Popular China, a fin de alcanzar el objetivo de la reducción del 10 por ciento en 2015, el sector de producción de la República Popular China tendría que eliminar un mínimo de 32 135 toneladas métricas de HCFC. En consonancia con el principio de “priorizar el cierre de producción, transparencia y competencia leal”, la Oficina de Cooperación Económica Extranjera (FECO) del Ministerio de Medio Ambiente (MEP) y el Banco Mundial han trabajado conjuntamente y elaborado un programa de ejecución y un plan de obligado cumplimiento para el cierre de cadenas de producción de HCFC. Siguiendo un proceso de licitación abierta, regido por el principio de adopción de la cotización más baja, dicha licitación la ganaron cinco impresas, incluidas tres cadenas de producción de HCFC-141b y dos cadenas de producción de HCFC-22. Partiendo del método de compensación, y del precio de la licitación, la compensación de las empresas antedichas totalizaron un monto que asciende a 75 millones de $EUA. El cierre de las cinco cadenas de

producción resultaría en una eliminación de 58 864 toneladas métricas de producción de HCFC y en la reducción de la capacidad de producción de tales HCFC en 88 000 toneladas métricas. El beneficio medioambiental del cierre de la producción de HCFC en la República Popular China aportaría un reducción directa de 4 647 toneladas PAO de producción de HCFC por año a fechas de 2015 y la eliminación de más de 93 millones de toneladas de anhídrido carbónico equivalente en emisiones de gases de invernadero anuales, incluida la eliminación de unos 15 millones de toneladas de reducción en emisiones de anhídrido carbónico equivalente atinentes a productos derivados de la producción de HCFC-22

20. Uno de los miembros indicó que sería importante que el Subgrupo dispusiera de más tiempo para examinar la información que se recoge en el Addendum y sugirió que se pospusieran hasta la siguiente reunión de dicho Subgrupo las deliberaciones del documento en mayor profundidad.

21. Otro de los miembros expresó su satisfacción respecto de algunas de las actividades indicadas en el Addendum. Además, convino en que sería importante para el Subgrupo disponer de más tiempo para analizar la información que en él se recoge. No obstante, expresó su preocupación de que el Addendum arroje que existían discrepancias en los datos de la producción de materias primas entre el informe de la auditoría técnica de Nexant y el informe de verificación del Banco Mundial, de lo que ha resultado la eliminación de tres de las instalaciones enumeradas en la lista de instalaciones a cerrar. Dicho miembro pidió se aclarara cómo se iba a abordar la cuestión de estas tres plantas de producción, dado que ello podría tener considerables repercusiones a lo largo del tiempo. Si bien una de las tres instalaciones está incluida entre las cinco a cerrar, las otras dos han notificado una capacidad de producción de unas 55 000 toneladas métricas de producción de materias primas.

22. El representante del Banco Mundial explicó que las discrepancias habían aflorado tan solo gracias a que el Banco Mundial había verificado los registros financieros de las empresas durante su proceso de verificación para 2013 con objeto de substancias las ventas de materias primas. Esto no se hizo durante la auditoría técnica de Nexant. Así mismo, el representante confirmó que el Banco Mundial había verificado, y no meramente estimado, las ventas de materias primas para 2010 de esas tres instalaciones.

23. Uno de los miembros indicó que aunque también había otros errores de datos en el informe de la auditoría técnica de Nexant, lo importante era que constituía un punto de referencia útil. Dado que el proceso de licitación ya se había terminado, sería difícil para el Gobierno de la República Popular China incluir las dos plantas mencionadas en la lista de instalaciones a cerrar sin su consentimiento, aunque la cuestión podría atajarse posteriormente durante la etapa II del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC para la República Popular China.

24. El Subgrupo sobre el sector de producción recomienda al Comité Ejecutivo tomar nota de que dicho Subgrupo ha convenido en continuar sus conversaciones sobre el Addendum en su próxima reunión.

Cuestión 5 del orden del día: Formato en el que presentar los planes anuales de ejecución y los informes sobre la marcha de las actividades con vistas a un plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC

25. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/SGP/6 y el formato propuesto, que se ha elaborado conjuntamente entre la Secretaría y el Banco Mundial. El formato se recoge en el anexo I adjuntado al presente informe.

26. Varios miembros señalaron que, de conformidad con la decisión 69/28 e) viii), la República Popular China había acordado coordinarse con sus partes interesadas directas y autoridades para

desplegar sus mejores esfuerzos de gestión de la producción de los HCFC y de sus productos derivados conexos en las instalaciones de producción de tales HCFC, conforme a las prácticas más idóneas, a fin de reducir a un mínimo las recursiones en el clima y se preguntó por las razones por las que ello no se ha abordado en el formato.

27. El representante de la Secretaría explicó que el formato que figura en el anexo I del documento se centra en las esferas en las que se ha facilitado información inadecuada en la presentación del informe sobre la marcha de las actividades de 2013. En dicha presentación se ha recogido la suficiente información de otras esferas, incluyendo las repercusiones de la ejecución en el clima. Además, tales orientaciones ya se facilitaron en la Guía para la preparación de tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC, adjuntada como anexo II del documento.

28. Uno de los miembros señaló que las secciones pertinentes a tales anexos no estaban claras respecto de la cuestión de si los productos derivados se incluían, y otro miembro dijo que había que incluir también una referencia a las prácticas idóneas. En cumplimiento de la decisión 69/28 e) ix), la República Popular China había acordado optimizar la ejecución del Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC con objeto de reducir al mínimo las repercusiones medioambientales y climáticas en la mayor medida posible, incluyendo el otorgar prioridad al cierre de la producción de los HCFC a fin de lograr los objetivos de reducción de tales HCFC tal y como se definen en la decisión XIX/6.

29. Se sugirió que podría ser útil conceder cierta flexibilidad al Gobierno de la República Popular China a la hora de decidir cómo alcanzar esos objetivos y para posibilitar que trabaje conjuntamente con el Banco Mundial y la Secretaría para revisar el formato y la guía, pudiendo ambos reconsiderarse posteriormente en la próxima reunión del Subgrupo. No obstante, el representante del Banco Mundial sugirió que se serviría de los actuales proyectos de formato y de la guía, provisionalmente, para preparar la solicitud de financiación de una trama para el Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC. Sea como fuere, sería de utilidad ver qué resultado dan las directrices en la práctica, de manera que puedan ajustarse e mejorarse partiendo de la experiencia práctica de su uso.

30. El representante de la República Popular China recordó a la reunión que la República Popular China solo estaba obligada a coordinarse con las partes interesadas directas y a desplegar sus mejores esfuerzos para gestionar la producción de los HCFC y la de sus productos derivados conexos. No se ha definido objetivo alguno y no se ha asignado tampoco financiación para tal actividad. Sin embargo, el Banco Mundial y la República Popular China podrían facilitar voluntariamente la información solicitada. Otro de los miembros manifestó su desacuerdo con esa opinión y dijo que existía un acuerdo claro de que la República Popular China tenía que tomar medidas al más alto grado respecto de las prácticas más idóneas y también con objeto de reducir a un mínimo las repercusiones conexas en el medio ambiente y en el clima.

31. El Subgrupo sobre el sector de producción recomienda al Comité Ejecutivo:

a) Tomar nota del proyecto de formato que se recoge en el anexo I del presente documento y que está destinado a elaborar los informes sobre la marcha de las actividades y los planes anuales de ejecución destinados al Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC que se presenten en un futuro;

b) Tomar nota ulteriormente de que el Banco Mundial usaría el proyecto de formato, provisionalmente, cuando prepare una presentación de financiación de la trama de 2015 atinente al Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de la República Popular China a presentar a la 74ª reunión del Comité Ejecutivo; y

c) Pedir a la Secretaría que presente a la 74ª reunión un formato actualizado para elaborar los informes sobre la marcha de las actividades y los planes anuales de ejecución destinados al Plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC, en el que se tengan en cuenta las lecciones aprendidas por el Banco Mundial cuando éste lo emplee provisionalmente.

Cuestión 6 del orden del día: otros asuntos.

Repercusiones del examen del funcionamiento de la constitución del Subgrupo sobre el sector de producción, en cumplimiento de la decisión 70/23 d)

32. El Subgrupo no abordó esta cuestión porque la Directora informó al Subgrupo lo haría un Grupo de contacto.

Cuestión 7 del orden del día: Adopción del informe.

33. El presente informe fue examinado por el mediador.

Cuestión 8 del orden del día: Clausura de la reunión.

34. La reunión del Subgrupo se clausuró a las 9:00 de la mañana del 12 de noviembre 2014.

Anexo I

FORMATO PARA LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y LOS PLANES DE EJECUCIÓN ANUALES SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE HCFC

Texto descriptivo del informe sobre la marcha de las actividades

El informe sobre la marcha de las actividades debería seguir lo indicado en la "GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DE TRAMOS DE PLANES DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC (la Guía). Además de la información que se indica en la Guía, se requieren los datos siguientes específicamente para el sector de producción. El formato de los informes sobre la marcha de las actividades y planes de ejecución anuales para el sector de producción de HCFC (el formato) consta de dos partes. En la parte I se presentan los datos para los informes sobre la marcha de las actividades; en la parte II se presentan los requisitos para los planes de ejecución anuales.

Parte I: datos del informe sobre la marcha de las actividades

1. **Información sobre el objetivo general y el nivel de producción de la etapa X**
(Sección I.3 de la Guía)

Conforme a lo requerido en la Guía, el informe sobre la marcha de las actividades debería contener observaciones/explicaciones descriptivas según resulte pertinente acerca de cualquier incremento/disminución importante del nivel de producción, cambio en el nivel de reservas u otra información relacionada. También debería explicar las desviaciones de las reducciones de producción de HCFC reales en el año sobre el que se informa respecto de las reducciones previstas y ajuste de la estrategia de reducción (si lo hubiera) para el año siguiente.

Cuadro 1.- Objetivos de control generales y producción de HCFC real para uso en SAO en la República Popular China por sustancia química

	2013				**2014**				**2015**			
	Prevista		**Real**		**Prevista**		**Real**		**Prevista**		**Real**	
	TM	**PAO**	**TM**	**PAO**	**TM**	**PAO**	**TM**	**PAO**	**TM**	**PAO**	**TM**	**PAO**
HCFC-22												
HCFC-141b												
HCFC-142b												
HCFC-123												
HCFC-124												

Cuadro 2.- Cantidades de reducción de HCFC por sustancia química en PAO (el ejemplo que se indica a continuación es para la etapa I; las etapas subsiguiente tendrán cantidades de reducción diferentes)

Año	**2013**		**2015**		**Total para la etapa 1**	**Reducción por HCFC como porcentaje de las reducciones generales**
Sustancia	**Prevista**	**Real**	**Prevista**	**Real**		
HCFC-22						
HCFC-141b						
HCFC-142b						
HCFC-123						
HCFC-124						
Total						

2. Información de nivel de base para el sector de producción de HCFC; capacidad, 2010 y 2013, producción de HCFC

Cuadro 3a-e.- Nivel de base xxxx, capacidad de producción, 2010 y, por ejemplo, producción de 2013-2015 para uso en SAO y como materia prima

N.º ref.	Plantas	N.º de línea	Capacidad de producción	Producción de 2010		2013 Producción de HCFC		2014 Producción de HCFC		2015 Producción de HCFC		Situación operativa TM/año
				Uso en SAO	Uso como materia prima	Uso en SAO	Uso como materia prima	Uso en SAO	Uso en materias primas	Uso en SAO (a)	Uso en materias primas	
			TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	MT/año	MT/año	MT/año	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)		(a)	(b)	(c)
	Total									Total		

* Sírvase especificar si se ha producido algún cambio de propiedad (entre corchetes) respecto a los nombres de las empresas indicadas en la adición del acuerdo para el sector de producción y especificar en las observaciones/explicaciones qué porcentaje de la propiedad es de corporaciones transnacionales como resultado del cambio.
** Situación operativa significa operativa y en producción (OP), operativa pero cerrada provisionalmente (T-Cl), retirada y desmantelada (R&D) o parcialmente retirada y parcialmente desmantelada (P-R&D).
*** Los datos para estas plantas se verificarán en la auditoría de la producción de 2013 que realizará el Banco Mundial conforme a la decisión 72/44 d).

3. Cupos de producción de SAO expedidos

Cuadro 4a-e.- Cupo de producción de SAO de xxx para [sustancia química]

N.º ref.	Plantas de HCFC-22	Capacidad de producción	Producción de 2010		Cupo inicial		Negociación de cupos en xxx		Cupos finales para xxx		xxx Producción de HCFC		
			Uso en SAO	Uso como materia prima	Producción de SAO	Uso domestico	Producción de SAO	Uso domestico	Producción de SAO	Uso domestico	Total	Uso en SAO	Uso como materia prima
		TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año	TM/año
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)
	Total												

* Sírvase especificar si se ha producido algún cambio de propiedad (entre corchetes) respecto a los nombres de las empresas indicadas en la adición del acuerdo para el sector de producción y especificar en las observaciones/explicaciones qué porcentaje de la propiedad es de corporaciones transnacionales como resultado del cambio.
** Situación operativa significa operativa y en producción (OP), operativa pero cerrada provisionalmente (T-Cl), retirada y desmantelada (R&D) o parcialmente retirada y parcialmente desmantelada (P-R&D).

4. Contratos de reducción de cupos de HCFC y contratos de cierre de la producción

Cuadro 5a-e.- Contratos de reducción de cupos y cierre

N.º ref.	Nombre de la empresa	Producción en 2009 (TM)	Producción en 2010 (TM)	Nivel básico (TM)	Reducción según contrato (TM)	Valor del contrato ($EUA)	N.º de contrato	N.º de proyecto
	Total							

Cuadro 6.- Reseña de productores con contratos de reducción de cupos y/o cierre de línea de producción

N.º ref.	Productores de HCFC		2013	2014	2015
		HCFC-22	Sin contratos	Contrato de reducción de cupo	Contrato de cierre

5. Información sobre políticas y reglamentos

Cuadro 7.- Políticas pertinentes para la eliminación de la producción de HCFC prevista y situación de aplicación

Políticas y reglamentos	Situación de la ejecución	Fecha de vigencia	Observaciones

6. Actividades de asistencia técnica

a. Información sobre actividades de asistencia técnica

En la planificación de actividades de asistencia técnica, el plan de ejecución anual debería incluir texto descriptivo que describa con claridad la justificación, el objetivo, el alcance de las actividades, el marco temporal, los resultados esperados y el efecto del programa de asistencia técnica. También debería diseñar hitos para cada actividad de asistencia técnica para medir los progresos y los desembolsos de financiación relacionados. Por ejemplo, para "Investigación y estudio de tecnología de pirolisis de HFC-23", estos pueden definirse como 30% del pago cuando se adjudica el contrato, 50% del pago cuando se presenta el proyecto de informe y 20% del pago al recibir el informe final. El progreso de cada actividad de asistencia técnica se debe medir en relación con los hitos.

Cuadro 8.- xxx actividades de asistencia técnica: Reseña, ASISTENCIA TÉCNICA EN CURSO Y COMPLETADA

Nombre de la activi-dad	Contra-tista	Fecha del contrato	Fecha de termina-ción prevista	Fecha de termina-ción real	Suma del contrato	Hitos y entregas intermedios		Entrega del informe final	Resultado esperado y uso en el plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC
						MS 1	MS 2		
TA-1									
TA-2									
TA-3									

Observaciones: Para cada actividad de capacitación, se debe especificar el número de participantes debajo de los hitos.

7. Informes financieros

Observaciones/explicaciones según corresponda:

Cuadro 9.- Informe financiero

Año	**Tramo de 2013**	**Tramo de 2014**	**Tramo de 2015**	**Total**
	($EUA)	**($EUA)**	**($EUA)**	**($EUA)**

Cuadro 10.- Informe financiero sobre actividades de asistencia técnica

Actividad de asistencia técnica	**Marco temporal**	**Suma del contrato ($EUA)**	**Desembolsos ($EUA)**	**% del contrato**	**Fecha**	**Desembolsado en el año sobre el que se informa ($EUA)**	**Desembolso acumulado ($EUA)**	**Saldo restante al [fecha] ($EUA)**
Activida-des de asistencia técnica de 2013								
			1er. desemb.					
			2º. desemb.					
			3er. desemb.					
			4º. desemb.					
Total								

Cuadro 11.- Situación financiera de contratos de reducción de cupos y cierre en el nivel de las empresas

N.º ref.	Productor	Tipo de HCFC	Tipo de contrato	Cantidad de reducción de HCFC según contrato (TM)	Suma del contrato ($EUA)	Fecha del contrato	Fecha de cierre financiero previsto	Fecha de cierre financiero real	Desembolso en el año sobre el que se informó anterior ($EUA)	Desembolso en el año sobre el que se informar ($EUA)	Desembolso acumulado ($EUA)	Saldo restante ($EUA)
		Contratos de HCFC-22										
		Contratos de HCFC-141b										
		Contratos de HCFC-123										
		Contratos de HCFC-124										

* Contrato de reducción de cupo, (RED), Contrato de reducción de capacidad de la planta, (CRC), Contrato de cierre de planta, (PCLO), Contrato de cierre de productor de HCFC (CLO)

8. Información sobre impacto climático en el período sobre el que se informa
(sección I.4.3 de la Guía)

El informe sobre la marcha de las actividades debería incluir una descripción breve del método usado para el cálculo del impacto climático, especificando las tecnologías alternativas/el método de reducción utilizado para cada línea de producción de las empresas.

Cuadro 12.- Impacto climático en el año sobre el que se informa (2013) Se actualizará conforme a los resultados de la verificación de 2013, 2014 y 2015.

Sustancia	Reducción de producción real 2013 comparado con 2010		Método de reducción	Impacto en el clima
	TM	PAO		(millones de toneladas de CO_2eq)
HCFC-22			Por ejemplo: Producción real en 2013 por HCFC comparado con la producción de HCFC de 2010 [Reducción de cupo; convertida a producción de HCFC; cerrada y desmantelada];	
HCFC-141b				
HCFC-142b				
HCFC-123				
HCFC-124				
Total				

Parte II: plan de ejecución anual

Se debe incluir una descripción detallada de las actividades que se ejecutarán, incluidos reglamentos y supervisión del proyecto. En la medida de lo posible, se debe incluir información cuantificable. Se deben indicar con claridad los hitos y el nivel de financiación relacionado con cada actividad propuesta.

Conforme a la cláusula de flexibilidad para reasignar los fondos aprobados según la evaluación de las circunstancias para lograr la reducción más sencilla de la producción y la eliminación de los HCFC de los acuerdos pertinentes entre el Gobierno en cuestión y el Comité Ejecutivo, se deben documentar los cambios importantes. Además, no recibirá asistencia ninguna empresa que se haya incluido en el plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para su cierre y que se determine que no cumple las condiciones conforme a las directrices del Fondo Multilateral (por ejemplo, debido a que es de propiedad extranjera). Esta información se debe incluir como parte del plan de ejecución anual.

_____